

ADENDA No. 2

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 002 de 2020

CONSIDERACIONES:

Que el 07 de abril de 2020, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 002 de 2020**, cuyo objeto consiste: "Prestar los servicios de operación técnica y logística de eventos, para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos y demás necesidades de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato."

Que, teniendo en cuenta las observaciones recibidas en la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia llevada a cabo el día 14 de abril de 2020, así como las demás recibidas dentro del plazo establecido para ello en cronograma del proceso, la Entidad considera necesario modificar los aspectos relacionados a continuación en las Reglas de Participación por considerarlo conveniente para el desarrollo del mismo, así:

Modificación No. 1

Modificar el numeral **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE** de las Reglas de Participación en lo relativo a los puntajes asignados para cada factor de ponderación, así:

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato

CRITERIO	DISTRIBUCION	MAXIMO
PONDERACIÓN ECONÓMICA		
MENOR VALOR		500
PONDERACIÓN TÉCNICA		
Equipo adicional de trabajo	50	400
Operador que ofrezca estación de café sin costo para 20 eventos en la ciudad de Bogotá de 50 a 100 personas.	100	
Operador que ofrezca durante la vigencia del contrato cinco (5) pantallas led 8 x 6 mts para exteriores o interiores 4 a 7 pitch.	150	
Operador que ofrezca durante la vigencia del contrato el diseño de materia P.O.P. para al menos quince (15) eventos.	100	
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA		
Servicio Nacional	100	100
Servicio Extranjero con componente	50	
TOTAL		1000

Modificación No. 2

Modificar el numeral 5.2. PONDERACIÓN TÉCNICA de las Reglas de Participación así:

5.2. PONDERACIÓN TÉCNICA.

5.2.1. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (MÁXIMO HASTA 50 puntos)

Se otorgarán como máximo 50 puntos al proponente que manifieste conceder durante toda la ejecución del contrato en el FORMATO BENEFICIOS TÉCNICOS ADICIONALES, el perfil relacionado a continuación:

A. PRODUCTOR DE CAMPO

Estudios: técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, comunicación social, mercadeo, publicidad, administración de empresas y demás carreras afines.

Experiencia profesional general: Profesional en cualquier área del conocimiento, técnico profesional o tecnólogo, con experiencia en operación y producción logística de eventos masivos superior a 5 años contados a partir de la fecha de grado.

Dicho perfil deberá ser adicional al recurso humano mínimo solicitado en los requisitos técnicos habilitantes requeridos.

NOTA: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **6.1.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo adicional de trabajo ofertado.

NOTA: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

5.2.2. ESTACIÓN DE CAFÉ SIN COSTO PARA LOS EVENTOS A CELEBRARSE EN BOGOTÁ D.C (HASTA 100 puntos)

Se otorgará como máximo 100 puntos al proponente que ofrezca el servicio de 20 estaciones de café en los eventos a celebrarse en la ciudad de Bogotá D.C., y que contemplen la presencia de 50 a 100 personas, lo anterior sin costo alguno para la entidad.

5.2.3. OPERADOR QUE OFREZCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CINCO (5) PANTALLAS LED. (MÁXIMO 150 puntos)

Se otorgará como máximo 150 puntos al proponente que preste el servicio de alquiler de cinco (5) pantallas led de 8x6 mts para interiores o exteriores de 4 a 7 pits, para los eventos a nivel nacional, sin costo alguno para la Entidad.

5.2.4. OPERADOR QUE OFREZCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL DISEÑO DE MATERIAL POP PARA AL MENOS QUINCE (15) EVENTOS SIN COSTO ALGUNO (MÁXIMO 100 puntos)

Se otorgará como máximo 100 puntos al proponente que ofrezca el servicio de diseño de todo el material P.O.P. (carpetas, afiches, pendones, merchandising, etc.) para al menos quince (15) campañas de divulgación de los eventos a realizarse, sin costo alguno para la Entidad.

Modificación No. 3

Modificar el numeral **4.3.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de las Reglas de Participación, en el sentido de ampliar ampliando el perfil del Ejecutivo de Cuenta, manteniéndose dentro del personal mínimo requerido el perfil de Director Operativo en los términos descritos en las Reglas de Participación, el perfil Ejecutivo de cuenta quedará de la siguiente manera:

B. EJECUTIVO DE CUENTA

CANTIDAD: Mínimo 3

PERFIL: Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en Hotelería y Turismo, o Comunicación social, o Publicidad, o Administración de empresas, o diseño gráfico, o mercadeo, o relaciones públicas, o Economía y demás carreras afines.

EXPERIENCIA GENERAL: En operación Logística para eventos masivos a nivel nacional mínimo 2 años.

Modificación No. 4

Modificar el primer párrafo contenido del numeral **4.3.1.2 Relación de Experiencia o Contratos Ejecutados** de las Reglas de Participación de la siguiente manera:

4.3.1.2 Relación de Experiencia o Contratos Ejecutados

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante,, y que hayan sido ejecutados entre los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso; indicando la experiencia en: actividades de operación técnica y logística de eventos y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. Al menos una (1) de estas certificaciones deberá acreditar experiencia dentro de los último dos (2) años a partir del cierre del proceso y cuya cuantía corresponda mínimo al 25% del presupuesto oficial. (...)”

El contenido restante del numeral **4.3.1.2 Relación de Experiencia o Contratos Ejecutados** se mantiene incólume.

Modificación No. 5

Incluir en el numeral **4.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)** de las Reglas de Participación, el siguiente requisito:

4.3.1.4 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En concordancia en el artículo 12 de la ley 1101 del 22 de 2006 y el artículo 33 de la ley 1558 de 2012, el proponente junto con su propuesta deberá presentar copia del Registro Nacional de Turismo (vigente) y copia del certificado de actualización como operador profesional de congresos ferias y convenciones, expedido por las cámaras de comercio en delegación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y su certificado de mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Modificación No. 6

Modificar el numeral **1.12 Cronograma** de las Reglas de Participación, al cual quedara de la siguiente manera:

1.12. Cronograma

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	07 de abril de 2020. <i>AGOTADO</i>	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).	14 de abril de 2020. A las 03:00 P.M. <i>AGOTADO</i>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO 12: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	17 de abril de 2020. <i>AGOTADO</i>	A través de medios eléctricos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	20 de abril de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Adendas	23 de abril de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
<u>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</u>	<u>24 de abril de 2020.</u> <u>03:00 p.m.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral 2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
<u>Audiencia de cierre del proceso</u>	<u>24 de abril de 2020.</u> <u>A las 03:30 P.M.</u>	Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO 12: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral 2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE

		LAS OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Evaluación de ofertas	29 de abril de 2020.	-
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	30 de abril de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 06 de mayo de 2020.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	12 de mayo de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
<u>Audiencia de Adjudicación</u>	<u>13 de mayo de 2020.</u> <u>A las 03:00 P.M.</u>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO 12: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral 2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Firma contrato	14 de mayo de 2020	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Hasta el 19 de mayo de 2020.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	20 de mayo de 2020.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.

Modificación No. 7

Modificar el numeral **4.1.1.4 Aval de la Oferta** de las Reglas de Participación, al cual quedara de la siguiente manera:

4.1.1.4. Aval de la Oferta

(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN)

La oferta deberá ser suscrita o en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, de conformidad con el numeral 6.1.1., así:

"ARTÍCULO 20. OFERTAS Y CONTRATOS. Las ofertas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las ofertas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios".

Modificación No. 8

Modificar los siguientes formatos: FORMATO 10 BENEFICIOS TÉCNICOS ADICIONALES, FORMATO 11 FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y FORMATO 12 INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, dichos formatos se publicarán en documento separado.

Dado en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de abril de 2020.

GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
TEVEANDINA LTDA
GERENTE

Proyectó: Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista). *e.c.*
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – (Contratista). *E.A.*
Aprobó: María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa. *M.F.C.*